



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 096-2021-P-CO-UNAJ

Juliaca, 19 de julio de 2021

VISTOS:

La Carta N° 0016-2021-MASLL/SERCO/DBU/UNAJ, de fecha 12 de julio de 2021; Carta N° 345-2021-UNAJ-DBU/D-HMP, de fecha 13 de julio de 2021; Informe N° 504-2021-OPP/UNAJ, de fecha 14 de julio de 2021; Opinión Legal N° 157-2021/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 14 de julio de 2021; Informe N° 257-2021-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 15 de julio de 2021; Carta N° 237-2021/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de julio de 2021; y el Proveído del Presidente de la Comisión Organizadora;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca s/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante carta N° 0016-2021-MASLL/SERCO/DBU/UNAJ, de fecha 12 de julio de 2021; la Lic. Matilde Angela Sandoval Llanos Nutricionista, remite el Plan de trabajo de "Distribución y Supervisión de la entrega de canasta básica de alimentos en el marco de la emergencia nacional por el COVID para usuarios del comedor UNAJ, correspondiente a julio-agosto 2021", de acuerdo al plan anual de trabajo presentado por el servicio de Comedor.

Que, el Plan de Trabajo "DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ENTREGA DE CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 PARA USUARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAJ, CORRESPONDIENTE A JULIO-AGOSTO 2021", tiene como Objetivo General, brindar una canasta básica de alimentos de calidad, para la atención de estudiantes con beca de alimentos de la Universidad Nacional de Juliaca, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en el marco de emergencia sanitaria provocado por el virus Covid 19.

Que, mediante Carta N° 345-2021-UNAJ-DBU/D-HMP, de fecha 13 de julio de 2021, el Director (e) de Bienestar Universitario CPC. Hermogenes Nicolas Mamani Pacheco, remite el Plan de Trabajo "DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ENTREGA DE CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 PARA USUARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAJ, CORRESPONDIENTE A JULIO-AGOSTO 2021" al Vicepresidente Académico Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas.

Que, mediante Informe N° 504-2021-OPP/UNAJ, de fecha 14 de julio de 2021, el Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención del Plan de Trabajo "DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ENTREGA DE CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 PARA USUARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAJ, CORRESPONDIENTE A JULIO-AGOSTO 2021", solicitado por el Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación, Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado, Actividad: Bienestar y Asistencia Social, Fuente: Recursos Ordinarios, Monto: S/ 1,504.00.

Que, según Opinión Legal N° 157-2021/OAJ-CO-UNAJ de fecha 14 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, realizando la revisión de los documentos pertinentes

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



N° 096-2021-P-CO-UNAJ

concluye y recomienda la aprobación del Plan de Trabajo “DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ENTREGA DE CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 PARA USUARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAJ, CORRESPONDIENTE A JULIO-AGOSTO 2021” estando el Informe de disponibilidad, siendo un fin de la Universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades de la región y del país.

Que, mediante Informe N° 257-2021-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 15 de julio de 2021, el Director General de Administración CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, remite los actuados al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora sugiriendo que sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Carta N° 237-2021/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de julio de 2021, el Vicepresidente Académico Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, informa que ha evaluado el Plan de Trabajo “DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ENTREGA DE CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 PARA USUARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAJ, CORRESPONDIENTE A JULIO-AGOSTO 2021”, el mismo que cuenta con opinión favorable, considerando pertinente su aprobación porque dichos profesionales en un evento académico que enmarcara objetivos definidos para la Escuela profesional.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo “DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ENTREGA DE CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 PARA USUARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAJ, CORRESPONDIENTE A JULIO-AGOSTO 2021”, el mismo que a folios siete (07) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Director (e) de Bienestar Universitario CPC. Hermogenes Nicolas Mamani Pacheco, como Responsable de la ejecución de Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DAR CUENTA de la emisión del presente acto resolutivo a la Comisión Organizadora para su conocimiento y ratificación.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DRA. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2021.

kyoq

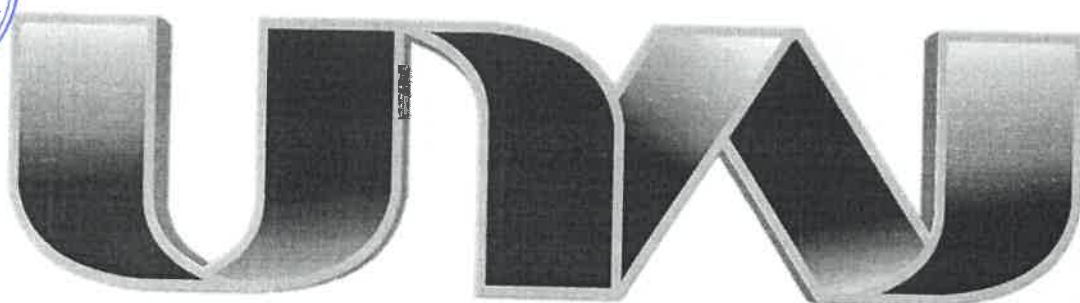
18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Creada por Ley N° 29074

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE COMEDOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

PLAN DE TRABAJO

DISTRIBUCION Y SUPERVISION DE ENTREGA DE CANASTA BASICA DE ALIMENTOS EN EL
MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 PARA A USUARIOS DEL COMEDOR
UNIVERSITARIO DE LA UNAJ CORRESPONDIENTE A JULIO-AGOSTO-2021

JULIACA, 2021

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the nutritionist mentioned in the stamp.
NUTRICIONISTA
Nº 13 55

PLAN DE TRABAJO

DISTRIBUCION Y SUPERVISION DE ENTREGA DE CANASTA BASICA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19 PARA A USUARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAJ CORRESPONDIENTE A JULIO-AGOSTO-2021

I.-GENERALIDADES

1.1.- DENOMINACION

: Distribución y supervisión de entrega de canasta básica de alimentos en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19 para a usuarios del comedor universitario de la UNAJ correspondiente a julio-agosto-2021.

1.2.- AMBITO

: Universidad Nacional de Juliaca

1.3.- EJECUTOR

: Lic. Matilde Ángela Sandoval Llanos

1.4.- COORDINACION

: Vicepresidente Académico
Directora de Bienestar Universitario
Servicio de Comedor

1.5.- FECHA

: Julio-Agosto 2021

II.- BASE LEGAL

- ✓ Ley general de educación N° 28044
- ✓ Ley Universitaria N° 30220
- ✓ Ley de Creación de la Universidad de Juliaca N° 29074
- ✓ Ley General de Salud N° 26842
- ✓ Ley de Ministerio de salud N° 27657
- ✓ 2. NTS N° 103 de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética.
- ✓ Decreto legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- ✓ Decreto Supremo N° N° 044-2020-PCM, Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2008-AG que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre la Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

III.- JUSTIFICACION

La Universidad Nacional de Juliaca, a través de la Dirección de Bienestar estudiantil había planificado asistir con el servicio de alimentación a través del comedor de servicios de terceros con la finalidad de velar una alimentación balanceada, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y con óptimas condiciones de salubridad para brindar a los estudiantes de



Lic. Matilde Sandoval Llanos
NUTRICIONISTA
CNP 1355

16 escasos recursos económicos y buen rendimiento académico, sin embargo por la actual coyuntura que atraviesa el país por causa de la pandemia del COVID 19, la dirección de bienestar estudiantil por salvaguardar la salud de los estudiantes en cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, por lo cual se establece la asistencia alimentaria a los estudiantes beneficiarios con una canastas básica de alimentos de acuerdo a sus requerimiento nutricionales de los jóvenes universitarios para las 5 escuelas que cuenta la UNAJ cumpliendo los protocolos establecidos por el MINSA.



IV.- OBJETIVOS

4.1.- OBJETIVOS GENERAL

Brindar una canasta básica de alimentos de calidad, para la atención de estudiantes con beca de alimentos de la universidad Nacional de Juliaca, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en el marco de emergencia sanitaria provocado por el virus Covid 19.

4.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Brindar una canasta básica de alimentos de forma mensual considerando los requerimientos nutricionales según la OMS.
- ✓ Contribuir con el bienestar y desarrollo académico de los estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Contribuir a mantener el estado nutricional saludable de los estudiantes beneficiarios del comedor universitario a través de la entrega de la canasta básica de alimentos de manera mensual.

V.- POBLACIÓN:

La población beneficiaria es de 800 estudiantes en situación de pobreza, estudiantes con alto rendimiento, estudiantes con CONADIS, estudiantes con anemia y reserva de matrícula que han sido seleccionados por la Unidad de servicio social, se adjunta el siguiente cuando.

Cuadro N° 01. Beneficiarios por categoría

CONDICIÓN	NÚMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS
Pobre Extremo	342
Pobre no Extremo	345
Victimas del Terrorismo	1
CONADIS	1

15
LUC. HERNANDEZ
NUTRICIONISTA
CNP 1355

Estudiantes con Anemia	12
Primeros Puestos	41
Situación de Vulnerabilidad	58
NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	800

FUENTE: SERVICIO SOCIAL -UNAJ 2020

VI. METAS:

Entregar 800 canastas de alimentos básicos a 800 estudiantes beneficiarios del comedor, a continuación, se detalla el contenido de la canasta básica de alimentos.

CUADRO N° 2

ALIMENTOS QUE COMPONEN LA CANASTA BASICA

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTOS
1	HOJUELA DE AVENA	2 Kilos
2	ARROZ PILADO	1 bolsa (conteniendo 5 kilos)
3	LENTEJA SUPERIOR	3 bolsas (conteniendo 1500 gramos)
4	ACEITE VEGETAL	2 botellas de litro
5	FILETE DE ATÚN	6 latas
6	ALMENDRAS	200 gramos
7	LECHE EVAPORADA	1 Six pack (conteniendo 6 latas de 400 ml)
8	CANIHUACO	2 bolsas (conteniendo 1000 gramos)

VII. RECURSOS:

7.1.- RECURSOS HUMANOS

- Director de Bienestar Universitario.
- Nutricionista.
- Trabajador Social.
- Enfermera.
- Psicólogo.
- Profesor de Arte.
- Profesor de Educación Física
- Asistente de centro de salud
- Personal de servicios (7 compañeros)

7.2.- RECURSOS MATERIALES

- 01 computadoras en red ubicadas en la Oficina de Bienestar Universitario.
- 01 impresora en red ubicada en la Oficina de Bienestar Universitario.



Lic. M. C. Angélica Sandoval Llanos
NUTRICIONISTA
CNP 1355

- 4 sillas
- Una mesa
- Movilidad para traslado y distribución de alimentos
- Movilidad para el personal
- Viatico para el personal que realizara la distribución de alimentos.
- EEPs para garantizar la prevención del COVID 19.
- Elementos de desinfección de acuerdo a los protocolos de bioseguridad.
- Otros

7.3.- PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para la distribución y entrega de canastas básica de alimentos correspondientes a los meses de Julio y agosto, se requiere el siguiente presupuesto.

Cuadro N° 03

PRESUPUESTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS

EN LAS PROVINCIAS DEL 19,20 Y 21 JULIO

RUBRO	DISTRIBUCION DE JULIO Y AGOSTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
Peaje 02 viajes	04 veces (ida y vuelta)	Unidad	16.00	64.00
Bolsa de viaje	09 personas X 4 días	Unidad	30.00	720.00
Total				S/ 784.00

Cuadro N° 04

PRESUPUESTO PARA REFRIGERIO PARA LOS DIA 15, 16,26 Y 27 JULIO 2021

RUBRO	DISTRIBUCION DE JULIO Y AGOSTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
Almuerzo y refrigerio (Juliaca)	12 (por 4 días)	Unidad	15.00	720.00
Total			s/720.00	

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Esta primera entrega de alimentos comprende la ración correspondiente al mes de Julio y Agosto del presente año académico 2021-I, la cual se entregara de acuerdo a la zona geográfica donde se encuentran los estudiantes beneficiarios, se detalla en el presente cuadro.

Cuadro N° 05

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CANASTAS MES DE JULIO-AGOSTO

ACTIVIDAD	15 Y 16 julio	19 LUNES	20 MARTES	21 MIERCOLES	26 Y 27 julio REZAGADOS
Recepción de alimentos	Juliaca	26/07			
Supervisión de la entrega de canasta de alimentos	Juliaca	Lampa Puno Yunguyo Juli Putina	Ayaviri Huancané Moho	Sandia Carabaya Azangaro	
Rezagos de todas las provincias					Recogerán en Juliaca

Cuadro N° 06

CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTOS POR 800 BENEFICIARIOS POR 2 MESES JULIO Y AGOSTO 2021-I

N°	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD DE ALIMENTO POR CANASTA	CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTOS POR 800 beneficiarios X MES	TOTAL, DE ALIMENTOS POR 2 MESES
ALIMENTOS CON FICHA TECNICO					
1	HOJUELA DE AVENA	Bolsa de 1 Kg	2 Kilos	1600	3200
2	ARROZ PILADO	Bolsa de 5 Kg	1 bolsa (conteniendo 5 kilos)	800	1600
3	LENTEJA SUPERIOR	Bolsa de 500 gramos	3 bolsas (conteniendo 1500 gramos)	2400	4800
4	ACEITE VEGETAL	Botella de 1 litro	2 botella de litro	1600	3200
5	FILETE DE ATÚN	Lata de 170 gramos	6 latas	4800	9600

ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA					
6	ALMENDRAS	Bolsa de 200 gramos	1 bolsa (conteniendo 200 gramos)	800	1600
7	LECHE EVAPORADA	Six pack (6 latas de 400 ml)	1 Six pack(conteniendo 6 latas de 400 ml)	800	1600
8	CAÑIHUACO	Bolsa de 1 KILO	2 bolsas (conteniendo 2 KILOS)	1600	3200

12

Se requiere 800 canastas de alimento de forma mensual, considerando la ración de la canasta de acuerdo al cuadro N° 2. correspondientes a los meses de julio y agosto del 2021.

IX. METODOLOGÍA

1. Selección de beneficiarios por la unidad de servicio social de acuerdo a la normativa.
2. Elaboración de cronograma de distribución en coordinación con la unidad de servicio social.
3. Aprobación del plan de trabajo de acuerdo por la Dirección de Bienestar Universitario.
4. Supervisión y entrega de alimentos a los beneficiarios programados con cumpliendo los protocolos establecidos bajo el marco del COVID 19.
5. Informe de la entrega de alimentos de acuerdo al plan.
6. Capacitación por vía virtual a los usuarios nuevos del comedor para su buena alimentación y buena salud en el marco del COVID 19.

Datos del solicitante:

Nombres y Apellidos: Matilde Ángela Sandoval Llanos
Cargo: Nutricionista responsable del servicio de comedor

Matilde Ángela Sandoval Llanos
NUTRICIONISTA
CNP 1355

Sello y firma

4